



SIB-DSB-CJ-OD-09359

Caracas, 16 de noviembre de 2021

CIRCULAR ENVIADA A: TODAS LAS INSTITUCIONES BANCARIAS.

Tengo a bien dirigirme a usted en atención al contenido del Decreto N° 2.514 de fecha 27 de diciembre de 1977, contentivo de las "Normas Generales sobre Seguridad Bancaria", publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 31.397 del 4 de enero de 1978, en concordancia con lo establecido en el artículo 154 y el numeral 26 del artículo 171 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, a los fines de recordarle la obligación de mantener normas y procedimientos de seguridad para prevenir la comisión de robos, hurtos, fraudes y delitos conexos; así como, facilitar la investigación de estos hechos punibles y la identificación de cómplices, encubridores o aprovechadores, debiendo implementar entre otras medidas de seguridad, las mencionadas a continuación:

- ✓ Hacer los estudios necesarios para el establecimiento de una red de alarma que permita registrar en las Oficinas del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas las llamadas de robo que ocurran en los Bancos o Entidades a ser protegidas con este sistema.
- ✓ Mantener la organización administrativa y operacional necesaria que involucre un área que tenga a su cargo la seguridad de esa Institución, la cual reporte directamente a su Presidente, provea medios y determine en coordinación con otras áreas operativas internas los procedimientos para proteger la integridad física de los clientes, usuarios y trabajadores de esa Institución, todo ello con el objeto de evitar hechos delictivos o siniestros y minimice los daños en caso de ocurrencia, privilegiando la protección de éstos sobre los bienes materiales.
- ✓ Diseñar y desarrollar los Programas de Seguridad establecidos en el numeral 3 del artículo 3 del Decreto N° 2.514 arriba identificado.
- ✓ Disponer de un Comité de Seguridad Interno integrado por un gerente de Seguridad o quien ejerza función equivalente y por aquellos empleados que la Institución considere conveniente, con el propósito de analizar cualquier situación relacionada con la materia de seguridad.